



4739

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que la Administración Provincial del Agua- APA, propicia la designación en carácter de promoción, de la agente María Verónica Dorronsoro, DNI N° 23.627.953, como Directora de la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que la agente María Verónica Dorronsoro, reúne las condiciones profesionales y la experiencia exigidas, para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la mencionada Dirección, cuyo cargo se encuentra vacante, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A;

Que la medida enunciada deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento del dictado del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, como toda otra bonificación que percibe actualmente en su lugar de revista la agente María Verónica Dorronsoro, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Verónica Dorronsoro, DNI N° 23.627.953, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 26- Dirección Asuntos Jurídicos- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2°: Establécese que la medida dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293 - A.

Artículo 3°: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 4°: Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, como toda otra bonificación que perciba actualmente en su lugar de revista la agente María Verónica Dorronsoro, DNI N° 23.627.953, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. María Verónica Dorronsoro
DIRECTORA
Sección: Contraloría y Normatización



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4739**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ramona Guzmán Rodríguez
DIRECTORA
Registro, Control y Normalización
G. de Inscripción Legal y Titularia